

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 814-2011-R.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DEL 2011.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 210-2011-DOIM (Expediente Nº 04106) recibido el 19 de mayo del 2011, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la designación del Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS, como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras, en el nivel remunerativo F-4, en reemplazo de la Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia,

experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 110-2011-R del 02 de febrero del 2011, se ratificó a la Arq. VIOLETA ASCUE TORRES como Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras de la Universidad Nacional del Callao, cargo dependiente de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; asimismo, se dispuso que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal respectivo y realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución N° 206-2011-R de fecha 07 de marzo del 2011, se sancionó con cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses a la funcionaria Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, Jefa de la Unidad de Proyectos y Obras de la Universidad Nacional del Callao, respecto a la Observación N° 04 del Informe Largo de Auditoría por el Examen Financiero – Operativo de la esta Casa Superior de Estudios correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2005, Síntesis Ejecutiva N° 026-2006-3-0360, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios mediante Informe N° 013-2010-CEPAD-VRA del 22 de setiembre del 2010;

Que, en virtud de lo señalado, es de necesidad que la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Proyectos y Obras, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario encargar la jefatura de dicha Unidad al Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 404-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de mayo del 2011; al Informe N° 1172-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 696-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio del 2011; al Informe N° 792-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de julio del 2011; al Oficio N° 636-2011-OP (Expediente N° 05897) recibido de la Oficina de Personal el 27 de julio del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, por reemplazo de la Arq. VIOLETA ASCUE TORRES, como **Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras** de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo contratado Ing. **HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de junio al 31 de julio del 2011, a quien se le reconocen los beneficios económicos inherentes al cargo.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal respectivo únicamente por los meses de junio y julio del 2011, período indicado en el numeral anterior, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Unidad de Proyectos y Obras, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

CC. RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES; EPG;  
DOIM; UPO; OPLA; OGA; OCI; OAGRA; OPER; UR; UE;  
ADUNAC; SINDICATO UNTARIO; SINDICATO UNIFICADO  
e interesado.